



Resolución de Secretaría General

N° 092 -2011-PROMPERU/SG

Lima, 15 de setiembre de 2011

Vistos, el Memorándum N° 370-2011/PROMPERU-DPE/SDPC de la Sub Dirección de Promoción Comercial y Memorando N° 172-2011/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

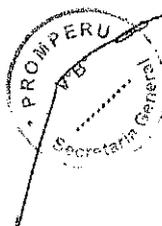
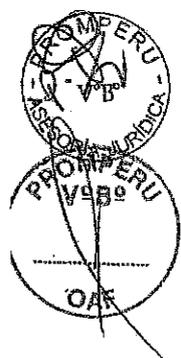
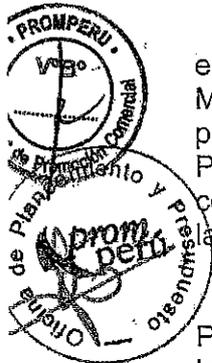
Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, del 24 de agosto de 2010, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERU/SG, 002-2011-PROMPERU/SG, 013-2011-PROMPERU/SG, 082-2010-PROMPERU/SG y 045-2011-PROMPERU/SG;

Que, en el marco de las actividades programadas de promoción de las exportaciones y el turismo, la Sub Dirección de Promoción Comercial, a través del Memorándum N° 370-2011/PROMPERU-DPE/SDPC, manifiesta que está prevista la participación en Misión Comercial con Rueda de Negocios Textil en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, solicitando la aprobación previa del correspondiente precio de venta, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Sub Dirección de Promoción Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

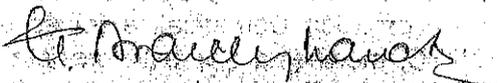
Artículo 1°.- Aprobar el precio de venta para los servicios de participación en la actividad internacional de exportaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicio	Nombre	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta S/.(Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Participación en Misión Comercial con Rueda de Negocios de Exportaciones	Misión Comercial con Rueda de Negocios Textil a Brasil	Sao Paulo - Brasil	26 de Octubre de 2011	No aplica	4,195.00	116.53

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Aracelly Laca Ramos
Secretaria General (e)

